

Felipemos de Arguicain Alcalde de Suo Heredero de la  
 Nra. de vergara y subdito qd. sauer abdo los d. Nros.  
 Dentes en ella como qda. Comings de puese dhas. vras  
 y en el lugar a columbado seporman Comprimura  
 al mome da la prouision del pardo curadillo de yte de  
 d. lina y de batena y los que quisieren entrar meten dhas  
 can qd. se admitira qual qd. y d. lina y de  
 d. lina y de batena y los que quisieren entrar meten dhas  
 can qd. se admitira qual qd. y d. lina y de  
 d. lina y de batena y los que quisieren entrar meten dhas  
 can qd. se admitira qual qd. y d. lina y de

Arguicain

o Xorondo

que lo conuen...  
 que truxieren viendo mozo de ofiiale sea la pena de 10  
 y nueue dias de carcel

4 Item m. a los mesoneros de la Nra. y de su Nra. que luego pases canjato  
 mar y de Aranel a columbado y a quel y garden en lo d. y pardo  
 solas penas en el contenido y a menores no ayan d. lina y de  
 10 penas de cada Sei a d. lina y de

5 Item que ningunas personas en la d. h. ni al d. de d.  
 de la ni en sus casas ni en las calles ni en las puertas agoras  
 ni tengan ni traygan puerros de pena de cada vez que algun puerro  
 en las dhas. partes y a lina y de d. lina y de d. lina y de  
 Reales de pagar los de su d. y de pardo p. de d. lina y de  
 de licencia a qualquiera persona que allando los d. y de



Item Prohibir y Remediar Logran de Hacer y poner que  
Hayan en las Heredades y Quintas en las Frutas y otras cosas  
que mandamos que ningun Persona entre en las  
dhas Heredades y Quintas so pena de que se proceda contra las  
tales con cautura de sus personas como contra ladrones y otras  
cargadas con el Rey

Item mando que ningun Persona venda ningunos manteneros  
de queso de vacas y de cabras y de otras semejantes  
cosas a menos que se vendan a precio de veinte y siete  
cientos mrs aplicados a la camara de los Reys

Item mando a los mayordomos de las arcas de misericordia  
de los portos de la villa de Sevilla que se les den de los Santos  
Recojan en todo el trayecto que fueren a cargar con  
apercevimiento que los trayes que se fueren lo contrario quedo  
y lo termino por ende contra ellos con firme a desecho  
sin denuncia a alguna

Item mando que ningun B. ni morador ni de fuera  
no tenga ni de las cosas ni de las cosas que se han  
dicias en las Iglesias parroquiales y Hermitas de la villa  
de Sevilla so pena de cada quientos mrs aplicados para las  
narras de las dhas Iglesias

Item mando que las calles publicas sean muy limpias y  
cada B. morador tenga cuenta particular de hacer limpiar  
la casa y la casa de su casa so pena de cada quientos mrs aplicados  
por las dhas limpiezas

Item mando que no se ponga ni de otras cosas  
de las cosas de las premarias

Item mando que los Regatones y Regatoneras no puedan  
comprar cosas a alguna de tomar ni vender a la villa de Sevilla  
de medio dia so pena de cada trescientos mrs a cada uno que

116

Combario Hicise aplicados a Sacamara Iney Venencia  
Nen queningun Herrador ni dro qual a yuno de qu  
quier de los dias Domingos y festos de guardar ve de fu  
de a name da dia Ventosas con miltencia Sanvion  
queningun Herrador no pueda curar ni sangrar velha de  
En la calle de pena de cada Quientos ans de los años p  
Luminaria de Santos sacam

7 Nen queningun a Piero salga de la de h. con Regua  
Demachos cargados ni sin cargar sin gromia los Doming  
y festos de guardar y que los forasteros qd a mia Puedan  
caminar y los naturales goaren con todo y dia de pena de ca  
Quientos ans aplicados p la Luminaria de Santos sacam  
y qualquier q lo que da exentary renunciar. Porque  
Anotia de todos venga lo uno de lo otro Prenda y re  
vancia Cneaga a los curas de las Parroquias de la Villa  
de Juri. Lo publico en Oficio y lera qd a Oregara  
a des de el de de mlt y fuisientos de mlt y manos  
entre de mlt - ante mlt - mando - vale -

de mlt y manos

Por Mandado de  
de mlt y manos

La Iglesia Parrochial de san...  
de mlt y manos  
años dia domingo altarpie de la mis...  
con mlt y manos  
edico de mlt y manos  
de mlt y manos